

# LEY 20.285 TRANSPARENCIA



ORD N° : 7.712  
ANT : Solicitud N° AB001W0011207  
MAT : Solicitud de Información Ley 20.285

SANTIAGO, 12 de marzo de 2020

DE : SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

A [REDACTED]

Con fecha 03 de marzo de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001W0011207, en la que expone lo siguiente:

*“Por este medio se solicita se informe el estado de trámite de la revocación de orden de expulsión, presentado 15 de enero de 2019 en la oficina de partes del Ministerio del interior, por [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED] pasaporte [REDACTED]. Favor de proveer copia de la resolución que dispone de dicha solicitud de revocación”.*

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

En dicho contexto, es del caso puntualizar que el artículo 21, N° 1, letra b), de la ley N° 20.285, prescribe que constituye causal para denegar una solicitud de acceso a la información: *“Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas”*.

Una vez invocada la causal de denegación del párrafo precedente, corresponde señalar que por razones de buen servicio, no es posible acceder a su solicitud. Lo anterior, porque se precisa la entrega de documentación que se encuentra en poder del Departamento de Extranjería y Migración de esta Subsecretaría, y que por tanto, al tenor de la causa de denegación citada en el párrafo precedente, forma parte de los antecedentes previos, que están siendo analizados por la Unidad Jurídica del Departamento antes dicho. Una vez realizado el análisis de rigor, cabe la posibilidad se adopte una resolución o decreto de parte de la Autoridad Ministerial, y en caso que ello ocurra, le será notificado por los canales ya creados al efecto, notificación que se realizara al último domicilio informado por Ud.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumplo con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

**INCORPÓRESE** el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el estado de su solicitud hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente

en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl/>] ingresando con su Clave Única.

Asimismo, toda consulta puede dirigirla directamente a nuestro Call Center a los teléfonos 600 486 3000 / +(56) 232 393 100.

Saluda atentamente a Ud.

  
JUAN FRANCISCO GALLI BASILI  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

  
PMV/MDB

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1) [REDACTED]
- 2) Gabinete Subsecretario del Interior
- 3) [REDACTED]
- 4) Oficina de Partes, Archivo

**Detalle de Solicitud: AB001W0011207****Estado Solicitud** En proceso de preparación de respuesta **Fecha Ingreso** 03/03/2020[Detalle Formulario](#)**Tipo Solicitud** Acceso a Información (Ley20285) **Vía de Ingreso** Web**Materia****Temática****Programa****Estado** En proceso de preparación de respuesta**Detalle Solicitud** Por este medio se solicita se informe el estado de trámite de la revocación de orden de expulsión, presentado 15 de enero de 2019 en la oficina de partes del Ministerio del interior, por [REDACTED], de nacionalidad [REDACTED], pasaporte [REDACTED]. Favor de proveer copia de la resolución que dispone de dicha solicitud de revocación.**Observaciones****Usuario desea respuesta mediante:** Email[Datos Solicitante](#)